

Expediente: **9426/17**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORONEL LUIS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **12/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORONEL, LUIS ALFREDO-DEMANDADO

23267225729 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

23267225729 - GARCIA BIAGOSCH, ALBERTO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

30675268777 - COMUNA DE RIO CHICO Y NUEVA TRINIDAD -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 9426/17



H106038251698

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CORONEL LUIS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°9426/17.-

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CORONEL LUIS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO", EXPTE N°9426/17, y

CONSIDERANDO:

Que el letrado FEDERICO GARCÍA BIAGOSCH, por derecho propio, en fecha 04/12/20224 (hs. 11:44), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, COMUNA RURAL DE RÍO CHICO Y NUEVA TRINIDAD.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 23/09/2024, se intima al empleador de la parte demandada, COMUNA RURAL DE RÍO CHICO Y NUEVA TRINIDAD en su domicilio digital, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, ordenado por decreto del 03/11/2021.-

Dicha cédula es recibida en fecha 04/07/2024 conforme constancia del S.A.E. y frente al incumplimiento, mediante providencia del 30/07/2024 se ordena intimar al empleador -en la persona

de su Encargado y/o Habilitado de liquidación de haberes- para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$50.000.-, la cual es notificada el 24/09/2024.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, COMUNA RURAL DE RÍO CHICO Y NUEVA TRINIDAD, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del demandado Luis Alfredo Coronel, DNI N°13.881.726 y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de **astreintes** deducido por el letrado ALBERTO FEDERICO GARCÍA BIAGOSCH, por derecho propio.- En consecuencia, se condena al **Encargado y/o Habilitado de liquidación de haberes de la COMUNA RURAL DE RÍO CHICO Y NUEVA TRINIDAD** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de **\$50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil) a favor del letrado ALBERTO FEDERICO GARCÍA BIAGOSCH, la que deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula al domicilio real de la Comuna Rural de Río Chico y Nueva Trinidad, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e1803da0-b7da-11ef-a687-318c540310a7>